



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la demanda presentada por ALULI MIRYAM AMARILLO ESPINOSA, por intermedio de apoderado judicial, en contra de HELDA SILDA MARIA AMARILLO y JOSE DE LOS SANTOS AMARILLO ESPINOSA, se advierte que no reúne los requisitos formales a que hace referencia los artículos 82 y 90 del C.G.P, por lo anterior, se inadmitirá para que dentro de los cinco (5) días siguientes, la parte actora la subsane de acuerdo con las siguientes consideraciones, so pena de rechazo:

1.- En el dictamen pericial allegado no se señala qué tipo de división procede sobre el predio y su forma de partición, si fuere el caso. (Inciso final del artículo 406 del C.G.P).

2.- El perito en el dictamen pericial presentado, no aclara por qué señala que el “LOTE CUBA LIBRE”, está ubicado en la vereda Casadillas, puesto que, en el certificado de tradición y libertad el predio aparece ubicado en la vereda Lotavita. Asimismo, el evaluador debe allegar el certificado de consulta catastral del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI donde especifique que el predio denominado “LOTE CUBA LIBRE”, está englobado con el predio denominado “POR SI ACASO”

Se reconoce como apoderado judicial de la parte demandante al doctor LUIS GONZALO CAMELO CABUYA, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá

RESUELVE:

1.- INADMITIR la demanda de la referencia por los motivos expuestos, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

2.- RECONOCER personería al abogado LUIS GONZALO CAMELO CABUYA, quien actúa conforme al poder especial otorgado por la parte demandante ALULI MIRYAM AMARILLO ESPINOSA, para que actúe en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_38_DEL
DIA DE HOY, _14-10-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8dfa5a323499c999fa772f8fb5f570189cf47e1f068211390d9636c9e4747e7

Documento generado en 13/10/2021 09:59:36 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**